

RESOLUCION N° 122/2021

Paraná, 6 de septiembre de 2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I.- Los informes que eleva la Sra. Procuradora Adjunta interina Dra. Mónica Carmona, surge la necesidad de investigar situaciones acaecidas en la Fiscalía Civil, Comercial y laboral de la cual resulta protagonista la Sra. Fiscal Dra. Lidia Taleb. De conformidad a los hechos relatados, surge que la mencionada Fiscal, no solo incumple con las instrucciones efectivamente impartidas por ésta Procuración General, tanto por parte de la Dra. Carmona como aquellas emitidas por el suscripto, tal como se advierte en la presentación señalada.

Al respecto cabe destacar que la Dra. Taleb -conforme se pone en conocimiento-, no concurre a su Despacho de manera regular a prestar funciones, ni cumple las mismas mediante teletrabajo, lo que claramente resiente las funciones que le han sido otorgadas por la autoridad de éste Ministerio Público Fiscal, y dificulta el servicio de justicia.

Detallando la serie de incumplimientos denunciados, se reseña la omisión y retardo en la evacuación de vistas de las Cámaras y Salas de las materias en las cuales resulta competente, la remisión de modelos de dictámenes entregados para su corrección por la empleada Dra. Natalí García, subidos por la Sra. Fiscal a la mesa virtual dichos los borradores sin adaptarlos al caso ni reformular o completar los datos del expediente.

También y pese a haberle sido notificado, se han detectado expedientes en su Despacho con borradores

confeccionados, pero sin presentar ante el tribunal correspondiente.

La Dra. Taleb además manifestó que durante el invierno no concurriría a su despacho, trabajando desde su casa, sin embargo de acuerdo a la información con la que se cuenta y de acuerdo a lo reseñado supra, tampoco cumple con su trabajo de modo virtual.

Es decir, la Sra. Fiscal Dra. Taleb eventualmente y de conformidad a las irregularidades denunciadas, no cumple con sus funciones, omitiendo evacuar en tiempo y forma las vistas le corren Cámaras y Salas del S.T.J., no concurre a su lugar de trabajo en el horario establecido, y tampoco cumplimenta con las funciones desde su domicilio, lo cual amerita la realización de una amplia Información Sumaria, para deslindar responsabilidades en el cumplimiento de las funciones otorgadas a las fiscalías civiles, comerciales y laborales ubicadas en el Anexo de calle Tejeiro Martinez de esta ciudad, debiendo llevarse adelante la investigación pertinente que permita dilucidar y acreditar en su caso la concreta responsabilidad que le corresponde a cada uno de los empleados y funcionarios que allí desempeñan sus funciones.

Por ello, la información sumaria estará a cargo del Secretario Interino de la Procuración Dr. Oscar A. Dosbá, colaborando en dicha tarea el empleado que el funcionario designe.-

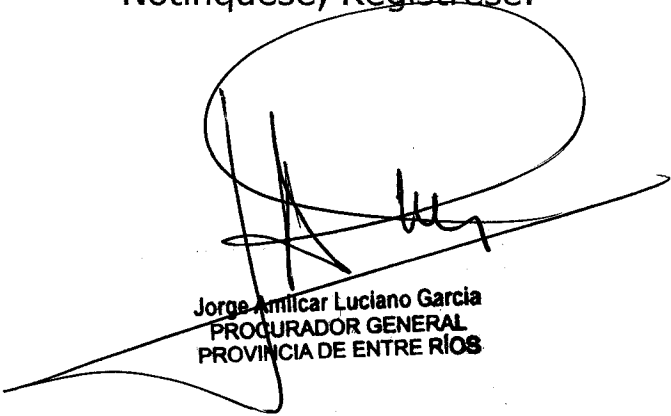
Por consiguiente, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 10407;

SE RESUELVE:

1º) DISPONER la realización de una amplia

INFORMACION SUMARIA, en el ámbito de las Fiscalías Civiles de este MPF, a cargo del Sr. Secretario Interino de la Procuración Dr. Oscar A. Dosbá.-

2º) HAGASE saber lo resuelto al Excmo. STJ.-
Notifíquese, Regístrese.-



Jorge Amílcar Luciano García
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS